

DA-1472-2023
San José, Costa Rica
29 Junio 2023

Convocatoria pública a presentar proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, para optar por fondos no reembolsables provenientes del Canon Ambiental por Vertidos para el año 2025.

Atendiendo lo establecido en la resolución R-0210-2020- MINAE, publicada en Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 244 a La Gaceta N° 231 del jueves 17 de setiembre del 2020.

La Dirección de Agua del MINAE publica la siguiente convocatoria pública a presentar proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, para optar por los fondos no reembolsables provenientes del Canon Ambiental por Vertidos del año 2025, el monto aproximado disponible calculados según proyecciones¹ son:

AÑO	MONTO APROXIMADO DISPONIBLE
2025	₡ 1 513 129 259,07

Con los fondos del Canon Ambiental por Vertidos se apoyará el financiamiento de la fase de ejecución de los proyectos, donde se pueden incluir los diseños finales, considerando que el impacto positivo en la mejora de la calidad de los cuerpos de agua se verá reflejado en el corto y mediano plazo.

Condiciones previas que deben cumplir los proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales domésticas que se presenten.

1. Ser de infraestructura de saneamiento de aguas residuales, únicamente:
 - Conducción pública de aguas residuales a una planta de tratamiento.
 - Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
 - Mejoras en la infraestructura de sistemas de conducción y tratamiento existentes y sus procesos de operación.

¹ Oficio DA-0721-2023.

2. Ser ejecutado por un ente prestatario del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento, públicos o privados, autorizados por Ley o por Convenio de Delegación.
3. Haber superado la Fase de Preinversión. Debe contar con los estudios que se requieran para el tipo de proyecto, según lo establecido por el Anexo I: Clasificación de los proyectos según la variable tipo, de las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
4. Tener una fuente complementaria de financiamiento.

Documentos a presentar.

Deberán presentarse los siguientes documentos originales y debidamente firmados por el superior jerárquico de la entidad responsable del proyecto:

1. Oficio de presentación del proyecto firmado por el representante legal: En este oficio se debe presentar de manera oficial el proyecto para que participe en el concurso, además de indicar los datos de contacto del Director del Proyecto y señalar un correo electrónico para notificaciones.
2. Documento de Preinversión del Proyecto en formato digital, que contenga los estudios y evaluaciones de preinversión del proyecto, que sean requeridos según las Guías Metodológicas vigentes (<https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica>), emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

El documento de preinversión del proyecto debe contar con los estudios que se requieran para el tipo de proyecto, según lo establecido en el “Anexo I: Clasificación de los proyectos según la variable tipo”, de las Normas Técnicas de Inversión Pública (2023), emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

En todos los casos se deberá presentar en el **Anexo 1** del Documento de preinversión del proyecto, lo siguiente:

- a) Cuadro resumen del proyecto con la información completa:

Cuadro resumen del Proyecto:	
Nombre del Proyecto:	
Cuenca en que se ubica:	
Costo total del proyecto (colones):	

Cuadro resumen del Proyecto:	
Monto del CAV solicitado (colones):	
Población beneficiada (cantidad de personas):	
DQO removido por el proyecto en el año 1 (Kg/año):	
DBO removido por el proyecto en el año 1 (Kg/año):	
SST removidos por el proyecto en el año 1 (Kg/año):	
Costo Anual Equivalente – CAE:	
Nombre de la Intervención Estratégica según el PNDIP 2019 – 2022:	
Número Decreto Declaratoria de Emergencia:	
Número de Resolución Legal:	

- b) Cronograma detallado de actividades para la ejecución del proyecto.
 - c) Cronograma detallado de actividades para las obras que se ejecutarán con los fondos del CAV.
 - d) Diagrama de ruta crítica para la ejecución del proyecto.
 - e) Organigrama para la ejecución del proyecto.
3. Aval Técnico y Aval Sectorial, según corresponda, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas de Inversión Pública (2023).
 4. Certificación de Personería Jurídica de la entidad responsable del proyecto, con menos de un (1) mes de emitida.
 5. Documento de Financiamiento: Documento de Financiamiento: Se debe presentar un documento firmado por el representante legal donde se especifique el desglose de fondos para el proyecto (costo total, fondos del CAV y fondos de contrapartida), además que incluya demostración del contenido de fuente de financiamiento complementaria (contrapartida).
 6. **En caso de un ente privado**, deberá solicitarse la calificación de idoneidad en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 37485-H, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, por lo que además de lo anterior, se requiere la presentación de la siguiente documentación adicional:

- Solicitud de calificación de idoneidad: Carta dirigida a la administración concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicita el inicio del proceso de calificación de idoneidad, donde se deberá indicar lo siguiente:
 - Domicilio del sujeto privado.
 - Número de teléfono, lugar para oír notificaciones preferiblemente dirección del correo electrónico.
 - Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud de idoneidad.
- Capacidad legal:
 - Certificación de que el sujeto privado esté activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. En caso de ASADAS, la certificación deberá estar expedida por la Subgerencia de Acueductos Comunales del AyA, y con una vigencia no mayor de tres meses.
 - Copia certificada del Convenio de Delegación por parte del AyA en caso de ser una ASADA.
- Capacidad administrativa:
 - Estructura administrativa del sujeto privado, para lo cual aportaran copia certificada del organigrama administrativo.
 - Reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras, para lo cual aportaran copia certificada de los documentos mencionados.
 - Libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva), debidamente legalizados cuando así corresponda, para lo cual aportaran copia certificada de los documentos mencionados.
 - Estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado, en caso de que el sujeto privado el año natural anterior hubiese tenido ingresos de origen público.
 - Cuenta bancaria específica donde se depositarán los recursos, la cual debe ser en un Banco Estatal (certificación bancaria).
- Capacidad financiera:

- Estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.
- Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.
- Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.
- Aprobación de presupuesto, en caso de ser sujeto privado que lo requiera por parte de la Contraloría General de la República.
- Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos:
 - Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la entidad concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.
 - Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio en forma directa de intereses particulares, para lo cual se debe aportar declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante.
 - Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.
 - La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone para lo cual deberá aportar declaración jurada del representante legal del solicitante que así lo indique. En el caso de las ASADAS, esta debe de ser emitida por la Subgerencia de Acueductos Comunales.

Recepción de propuestas de proyectos

1. La recepción de propuestas de proyectos estará habilitada a partir del 03 de julio del 2023 y hasta el 31 de agosto del 2023 a las 3:00 p.m.

2. Las propuestas de proyectos deberán estar entregadas de forma completa conteniendo todos los documentos citados en el apartado B de la presente convocatoria, de forma física o digital antes de la fecha de cierre del periodo de recepción.
3. La entrega física o digital, se deberá coordinar previo al último día de recepción establecido, para lo cual el interesado deberá solicitar una cita para la entrega de la documentación al correo electrónico: vgonzalez@da.go.cr.
4. Consultas adicionales deberán remitirse por escrito al correo electrónico: vgonzalez@da.go.cr.

Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será el descrito en el resultando Sexto de resolución R-0210-2020-MINAE, publicada en Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 244 a La Gaceta N° 231 del jueves 17 de setiembre del 2020.

APÉNDICES

Apéndice 1. Links para consulta y descarga de documentos de referencia:

Documento	Link para descarga
Resolución R-0210-2020- MINAE	https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/09/17/ALCA244_17_09_2020.pdf
Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Mideplan.	https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica
Normas Técnicas de Inversión Pública (2023).	https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/FeKgmroHSViS4RkhY6cfhQ
Guía Metodológica de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en Costa Rica.	https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/h-7bvfUORtGUCd_cTiicXA
Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Etapas de Perfil del Proyecto	https://drive.google.com/file/d/1YRsED3U_tEhmINcBpGk6m3V5fjMWXJzG/view
Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Etapas de Prefactibilidad del Proyecto.	https://drive.google.com/file/d/1a3aGi--ydhH2f-wf0Mh_ZH0uvPwUPLIT/view

Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Etapa de Factibilidad del Proyecto.	https://drive.google.com/file/d/1bH1KPZ5Nnk04jhhGGS_cpXsIrJJx1CGS/view
Herramienta de evaluación y calificación de proyectos.	Documento: HERRAMIENTA EVALUACION PROYECTOS CAV_Set2020_VF
Decreto Ejecutivo 37485-H Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias	http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74182&nValor3=91518&strTipM=TC